



P.A. OLEODUCTO CENTRAL S.A. - OCENSA OXI 2024

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N.º 001 DE 2024

ADENDA N.º 1

En el marco de la Licitación Privada Abierta N.º 001 de 2024, cuyo objeto es: **“REALIZAR LA GERENCIA PARA EL PROYECTO: “DOTACIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE LA BELLEZA”** de conformidad con lo establecido en el numeral 3.7 “Adendas” de los Términos de Referencia, el **P.A. OLEODUCTO CENTRAL S.A. - OCENSA OXI 2024**, actuando a través de **FIDUCIARIA PREVISORA S.A. -FIDUPREVISORA S.A.-** como vocera y administradora, previa instrucción por parte del Fideicomitente **OLEODUCTO CENTRAL S.A. - OCENSA OXI 2024**, del diecisiete (17) de septiembre de 2024, procede a realizar modificaciones, bajo el entendido que dentro de los términos del proceso, se recibieron observaciones a los términos de referencia las cuales fueron aceptadas por la entidad, sin embargo debido a problemas tecnológicos, en los documentos publicados no se visualizaron las modificaciones realizadas a partir de la aceptación de las observaciones recibidas.

Por tal razón se modifican los Términos de Referencia de la siguiente manera:

1. Modificar la nota 4 del numeral **6.3.1. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE**, de los Términos de Referencia, así:

(...)

6.3.1. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE

Para el presente proceso licitatorio los proponentes deberán presentar mínimo TRES (3) contratos y máximo CINCO (5) contratos ejecutados directamente y terminados, los cuales deberán tener por objeto o contener dentro de su alcance:

- “Servicios de gerencia para la gestión de proyectos de dotación institucional”, o,
- “Gerencia y/o apoyo a la gerencia de proyectos de dotación institucional”, o,
- “Gerencia y/o apoyo a la gerencia de proyectos de dotación escolar”.

Los contratos válidos aportados deberán ser acreditada en mínimo el 100% del valor del presupuesto estimado del presente proceso expresado en SMMLV

Nota 1: La experiencia mínima requerida se deberá acreditar con el diligenciamiento del Anexo No. 6 (Experiencia mínima requerida), el cual debe ser firmado por el representante legal o apoderado del Proponente del oferente individual o el representante legal.

Nota 2: En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, el comité evaluador solo verificará aquellos contratos que se encuentren enlistados en el Anexo No. 6 (Experiencia mínima requerida) hasta cumplir con la cantidad solicitada en orden consecutivo.

Nota 3: En caso de que no se aporte el Anexo No. 6 (Experiencia mínima requerida), y se anexe documentación de un número de contratos mayor al requerido o al máximo permitido, el comité evaluador solo verificará los cinco (5) contratos de mayor valor.

Nota 4: *Entiéndase por dotación institucional conjunto de recursos y equipos necesarios para el funcionamiento y desarrollo de las actividades en instituciones entre las que se incluyen elementos de mobiliario como mesas, sillas, tableros, archivos, muebles de almacenamiento, equipos deportivos, utensilios de cocina y equipos de laboratorio. Para el objeto de esta contratación será válida la experiencia en gerencia y/o apoyo a la gerencia*

de labores en planta de producción de mobiliario de oficina abierta, institucional de hospitales, hoteles y penitenciarias, educativo y hogar



Nota 5: Entiéndase por dotación escolar conjunto de enseres como mesas, sillas, tableros, archivos, muebles de almacenamiento, libros, herramientas tecnológicas, que hacen parte de la infraestructura y facilitan el desarrollo de múltiples actividades en instituciones educativas.

(...)

2. Modificar en el numeral **6.3.2. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA**, de los Términos de Referencia el siguiente aparte, así:

(...)

6.3.2. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

La experiencia específica del proponente deberá acreditarse mediante la presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste:

- a) Objeto, alcance u obligaciones.
- b) Plazo de ejecución.
- c) Nombre del contratante.
- d) Nombre del contratista.
- e) Identificación del contrato.
- f) Fecha de suscripción (día, mes y año).
- g) Fecha de iniciación de actividades (día, mes y año). Fecha de terminación (día, mes y año).
- h) Fecha de la certificación (día, mes y año).
- i) Forma de remuneración o pago.
- j) Valor del contrato y valor ejecutado.
- k) Porcentaje, valor e ítems del componente de dotación.
- l) Porcentaje (%) de participación en caso de consorcios o uniones temporales.
- m) Deberán ser suscritas por el representante legal del contratante, o funcionario competente para ello.
- n) Deberán ser suscritas por el representante legal del contratante, o funcionario competente para ello.

Adicional a lo anterior, el Proponente deberá cumplir con los siguientes apartes:

Teniendo en cuenta que se requiere verificar información adicional, el proponente podrá adjuntar copia de los contratos y/o acta de liquidación y/o acta de entrega o recibo definitivo y/o acta de terminación y/o demás documentos soporte que considere necesarios, con el objeto de ampliar la información y poder demostrar el cumplimiento del requisito mínimo. En todo caso, estos documentos deberán ser suscritos por el representante legal del contratante, o funcionario competente para ello.

No serán objeto de verificación los contratos ejecutados en la modalidad de subcontratación. Se requiere que la actividad y/u obligación sea ejecutada directamente por el Contratista para demostrar la experiencia del proponente. Cabe señalar que cuando se subcontrata, la entidad subcontratada es quien realiza directamente las actividades. Por consiguiente, la experiencia e idoneidad es propia de este y no del proponente interesado en participar.

En todo caso, no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como:

- a. Cualquier certificación expedida por el Proponente para acreditar su propia experiencia.
- b. Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el Proponente o los integrantes de esta hayan



hecho parte.

No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas o de sus socios o accionistas. La experiencia que se pretenda acreditar deberá ser directa.

- No se aceptará experiencia derivada de contratos o proyectos escindidos, es decir, no se aceptarán certificaciones a los cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.
- La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación, de acuerdo con el valor del salario mínimo colombiano vigente para dicha fecha.
- Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera:

Cuando la figura asociativa en la que se ejecutó el contrato fue en unión temporal, se debe anexar el acta de conformación donde se establecieron las actividades a desarrollar, ejecutadas por cada uno de los integrantes y se constatará que la experiencia que desea acreditar fue realizada por el proponente y en qué porcentaje (de acuerdo a su porcentaje de participación); en cuanto al valor del contrato se verá afectado directamente por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato.

Si la ejecución del contrato se realizó por medio de un consorcio, la experiencia a acreditar no será calculada por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución; sino que se aceptará el objeto ejecutado en su totalidad por el consorcio; en cuanto al valor del contrato se verá afectado directamente por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato.

El contratante se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Las personas que objetan la experiencia de algún otro oferente deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones.

Cabe agregar que la entidad propende a garantizar el principio constitucional de la buena fe.

La fecha de iniciación de la ejecución del contrato debe indicar día, mes y año. No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el primer día del mes.

Para efectos de evaluación de la Fecha de Iniciación de la ejecución de los contratos, la entidad no validará la Fecha de Suscripción del Contrato como Fecha de Iniciación, salvo en los casos que en la documentación válida para acreditar experiencia se evidencie que la Fecha de Iniciación del contrato corresponde a la misma de Suscripción del Contrato.

La fecha de terminación de la ejecución del contrato debe indicar día, mes y año. No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de terminación el último día del mes.

Para efectos de evaluación de la Fecha de Terminación de la ejecución de los contratos, la entidad validará la Fecha de Entrega y/o Recibo Final y/o Fecha del Acta Final y/o Fecha de Liquidación como Fecha de Terminación.

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:



- Certificación de experiencia del contrato de gerencia y/o apoyo a la gerencia.**
- Acta de liquidación de contrato de gerencia y/o apoyo a la gerencia.**
- Acta de Entrega o de Recibo Definitivo de contrato de gerencia y/o apoyo a la gerencia.**
- Acta de Terminación de contrato de gerencia y/o apoyo a la gerencia**
- Acta Final de contrato de gerencia y/o apoyo a la gerencia**
- Acta de inicio o la Orden de Inicio de contrato de gerencia y/o apoyo a la gerencia**
- Contrato de gerencia y/o apoyo a la gerencia.**

Nota 1: En caso de que en el documento expedido por el contratante no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el valor final del contrato incluye o no el IVA, se entenderá que está incluido.

Nota 2: En ningún caso el Proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia técnica requerida, ya que no serán tenidos en cuenta, de estos solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

(...)

3. Modificar en el numeral **7.1.2. EXPERIENCIA ADICIONAL (40 PUNTOS)**, el alcance u objeto de los contratos acreditados para la otorgación de puntos de experiencia adicional de los Términos de Referencia, así:

(...)

7.1.2. EXPERIENCIA ADICIONAL (40 PUNTOS)

Se otorgará hasta un máximo de cuarenta (40) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia, contratos ejecutados directamente y terminados, adicionales a los presentados en la experiencia habilitante del proponente que tengan como objeto o que contengan dentro de su alcance: **“Gerencia y/o apoyo a la gerencia de proyectos de dotación escolar”** y que adicionalmente cumplan con los requisitos establecidos en el numeral **“Reglas para la acreditación de la experiencia.”**

El puntaje se otorgará de la siguiente manera: La asignación de puntaje se realizará de la siguiente manera:

<i>Experiencia Especifica Adicional Del Proponente</i>		
<i>Objeto</i>	<i>Cuantía a Certificar</i>	<i>Puntaje</i>
Gerencia y/o apoyo la gerencia de proyectos de dotación escolar.	<i>Se otorgarán diez (10) puntos por cada contrato válido aportado que se ajuste a lo mencionado anteriormente, siendo treinta (30) puntos el puntaje máximo a adquirir</i>	10-30
	<i>Se otorgarán diez puntos (10) adicionales si alguno de los contratos presentados en este numeral se ejecutó en el Mecanismo de Obras por Impuestos.</i>	10

Adicionalmente el mismo debe cumplir con los requisitos establecidos en el numeral de “Reglas para la acreditación de la experiencia” y el recibo a satisfacción.

Nota 1: La experiencia específica adicional del proponente se deberá acreditar con el diligenciamiento del Anexo No. 11 (Experiencia específica adicional del proponente), deberá allegarlo en formato Excel y PDF, cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en el formato de Excel, prevalecerá la información consignada en el PDF.



Nota 2: En caso de que no se aporte el Anexo No. 11 (Experiencia específica adicional del proponente), y se anexe documentación de un número de contratos mayor al requerido o al máximo permitido, el comité evaluador solo verificará el contrato de mayor valor.

Nota 3: Si solo se adjunta el Anexo No. 11 (Experiencia específica adicional del proponente), pero no los soportes que permitan la verificación del contrato presentado, el oferente obtendrá cero (0) puntos por este criterio.

(...)

4. Modificar el numeral 2.8. Cronograma, de los Términos de Referencia, así:

ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR SEGÚN CORRESPONDA
Apertura LPA y publicación de los Términos de Referencia	Fecha: 03/09/2024 Lugar: Página Web de Fiduprevisora S.A. https://www.fiduprevisora.com.co/obras-por-impuestos/
Plazo máximo de presentación de observaciones a los Términos de Referencia.	Fecha: 06/09/2024 Hora: 06:00 p.m. Vía correo electrónico: oxiocensa@fiduprevisora.com.co
Plazo máximo para ofrecer respuesta a las observaciones a los Términos de Referencia y publicación de los términos de referencia definitivos.	Fecha: 11/09/2024 Lugar: Página Web de Fiduprevisora S.A. https://www.fiduprevisora.com.co/obras-por-impuestos/
Cierre – de la etapa de recibo de propuestas – (plazo máximo de presentación y recibo de ofertas)	Fecha: 19/09/2024 Hora: 12:00 m. Lugar: correo electrónico oxiocensa@fiduprevisora.com.co Se aclara que se tendrán por no presentadas las ofertas enviadas por otros medios diferentes o correos distintos al aquí enunciado.
Audiencia virtual de cierre	Fecha: 19/09/2024 Hora: 02:00 p.m. Lugar: Link de Microsoft Teams publicado mediante comunicado en la Página Web de Fiduprevisora S.A., un (1) días hábil antes del cierre.
Evaluación de las ofertas (requisitos habilitantes)	Fecha: 25/09/2024
Publicación del informe de requisitos habilitantes (orden jurídico, financiero y técnico, -solicitud de subsanación-).	Fecha: 26/09/2024 Lugar: Página Web de Fiduprevisora S.A. https://www.fiduprevisora.com.co/obras-por-impuestos/



ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR SEGÚN CORRESPONDA
Oportunidad para subsanar	Fecha: 01/10/2024 Hora máxima: 06:00 p.m. Lugar: correo electrónico oxiocensa@fiduprevisora.com.co
Publicación del informe definitivo de requisitos habilitantes (orden jurídico, financiero y técnico)	Fecha: 03/10/2024 Lugar: Página Web de Fiduprevisora S.A. https://www.fiduprevisora.com.co/obras-por-impuestos/
Evaluación de los requisitos ponderables	Fecha: 07/10/2024
Publicación del informe de requisitos ponderables	Fecha: 09/10/2024 Lugar: Página Web de Fiduprevisora S.A. https://www.fiduprevisora.com.co/obras-por-impuestos/
Plazo para presentar observaciones al informe de requisitos ponderables.	Fecha: 15/10/2024 Hora: 06:00 p.m. Vía correo electrónico: oxiocensa@fiduprevisora.com.co
Respuesta a observaciones y publicación del Informe Definitivo de requisitos ponderables (orden de elegibilidad, recomendación del contratista seleccionado o de declaratoria desierta o fallido de la LPA)	Fecha: 18/10/2024 Lugar: Página Web de Fiduprevisora S.A. https://www.fiduprevisora.com.co/obras-por-impuestos/
Publicación de acta de aceptación de la oferta o declaratoria desierta.	"Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de publicación del informe definitivo de requisitos ponderables".

Las demás disposiciones consagradas en los Términos de Referencia y anexos que forman parte integral del proceso, que no hayan sido modificados o aclarados en el presente documento, continúan vigentes.

El presente documento es expedido y publicado a los diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

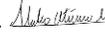
PUBLIQUESE,

MARÍA FERNANDA JARAMILLO GUTIÉRREZ

Vicepresidenta de Negocios Fiduciarios y Representante
Legal FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -FIDUPREVISORA S.A.-
Actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del
P.A. OLEODUCTO CENTRAL S.A. - OCENSA OXI 2024

{fiduprevisora)

Elaboró:

Alejandro Otálvaro Uribe - Profesional Jurídico Obras por Impuestos. 

Edna Rocío Arcos López – Profesional Técnica Obras por Impuestos. 

Revisó y aprobó:

Alan Reyes Uscategui –Apoyo coordinación Jurídica Obras por Impuestos. 

María Lucia Franco Ensuncho – Coordinadora Técnica Obras por Impuestos. 